



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empresas
 Avda. de Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

ANEXO II: DECLARACION RESPONSABLE EN CUANTO A LA CATEGORIA DE LA EMPRESA. SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA ADELANTE DIGITALIZACIÓN, PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA (ECO Y MAN 2021)

Datos de la empresa solicitante

NIF	Razón Social o Nombre y Apellidos

Datos del representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		
NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (en el caso de representación mancomunada)	
Representación legal que ostenta (Gerente, Administrador, Director, ...):		

DECLARA que:

Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio (año:) son:

- Número de trabajadores (todos: asalariados, propietarios y socios):
- El volumen de negocio (impuestos excluidos) fue de: €
- El importe del balance general anual (activo total) fue de: €

(Si la empresa es de nueva creación o no realizó actividad en el último ejercicio, se estimarán estos importes para el ejercicio actual.)

La empresa NO tiene participación o tiene una participación INFERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa y/o ninguna otra empresa tiene participación en la empresa o esta participación es inferior al 25 % del capital o de los derechos de voto (de los dos el mayor).

La empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de otra empresa. Los datos de la empresa participada son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empresas
 Avda. de Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Otra empresa tiene una participación IGUAL o SUPERIOR al 25 % del capital o de los derechos de voto de la empresa solicitante. Los datos de la empresa que tiene la participación son:

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

Los datos totales, agregando a los datos de la empresa solicitante los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según las instrucciones que se indican a continuación, son:

Número de Trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

Según estos datos totales y de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea, la categoría de la empresa es:

Microempresa.

Porque ocupa a **menos de 10** personas y el **volumen de negocios** anual o el **balance general anual no superan los 2** millones de euros.

Pequeña empresa.

Porque ocupa a **menos de 50** personas y el **volumen de negocios** anual o el **balance general anual no superan los 10** millones de euros.

Mediana empresa.

Porque ocupa a **menos de 250** personas y el **volumen de negocios** anual **no supera los 50** millones de euros o el **balance general anual no supera los 43** millones de euros.

Gran empresa.

Porque ocupa a **250 o más** personas o el **volumen de negocios** anual **excede de 50** millones de euros y el **balance general anual excede de 43** millones de euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, "Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos".



Castilla-La Mancha

Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas
Avda. de Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

EMPRESAS VINCULADAS:

Dos o más empresas se consideran vinculadas cuando entre ellas existe alguna de las siguientes relaciones:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

En el caso de que una relación de este tipo tenga lugar a través de la propiedad de una o más personas físicas (que actúen conjuntamente), las empresas involucradas se consideran vinculadas si operan en el mismo mercado o en mercados contiguos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

INSTRUCCIONES:

Uno.- Si no está obligada a llevar cuentas indicará "no aplica".

Dos.- Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas **otras empresas**, o cualesquiera otras **entidades que ejerzan una actividad económica**, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:

1. En el caso de empresas autónomas, porcentaje de participación en empresas inferior al 25%, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.
2. En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).
3. En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.

Tres.- Los datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia, se corresponderá con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empresas
Avda. de Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Una manera de hacer Europa**Unión Europea****COMPROMISO:**

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita, que ha tenido en cuenta las instrucciones, que por tanto cumple los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en su caso, a comunicar cualquier variación que de esta situación se produjera.

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración en:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.....

Fdo.....

(Firma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada, y sello de la empresa solicitante, en su caso)